RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CAS-OAJ-CMA- 014-2023

En Yopal, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: FRANQUICIAS DE LAS AMÉRICAS SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **FRANQUICIAS DE LAS AMÉRICAS SAS,** allegadas a través de SECOP II el día 26 de junio de 2023 a las 7:34:24 AM documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

En el punto 4.1.3.1.2 En la página 62 se detalla lo siguiente: "Cada contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrado con los siguientes códigos (UNSPSC): 80101600 y 81101700." La observación es que no deberían limitar la certificación del contrato en el RUP específicamente a estos 2 códigos. Puesto hay contratos que cuando se certifican en RUP no se clasifican específicamente y puntualmente por unos códigos, ejemplo al caso que también se pueden clasificar por el código 83101800, que es de servicios eléctricos.

Esperamos que esta limitante la omitan, para poder anexar los contratos que no estén específicamente inscritos bajo esos códigos, pero que a través del certificado expedido por la entidad, el objeto se relaciona a la experiencia solicitada.

RESPUESTA: El comité evaluador se permite indicar que no se acepta su solicitud, por cuanto obedece a que la Gobernación de Casanare considera que con estos códigos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

Así mismo, los códigos solicitados corresponden a los bienes y servicios que se están requiriendo por parte de la entidad, por tanto, para acreditar experiencia en estos bienes o servicios, se solicita que los contratos a acreditar estén clasificados con los códigos UNSPSC, solicitados en el pliego de condiciones

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: FRANQUICIAS DE LAS AMÉRICAS SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **FRANQUICIAS DE LAS AMÉRICAS SAS,** allegadas a través de SECOP II el día 26 de junio de 2023 a las 1:23:25 PM documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

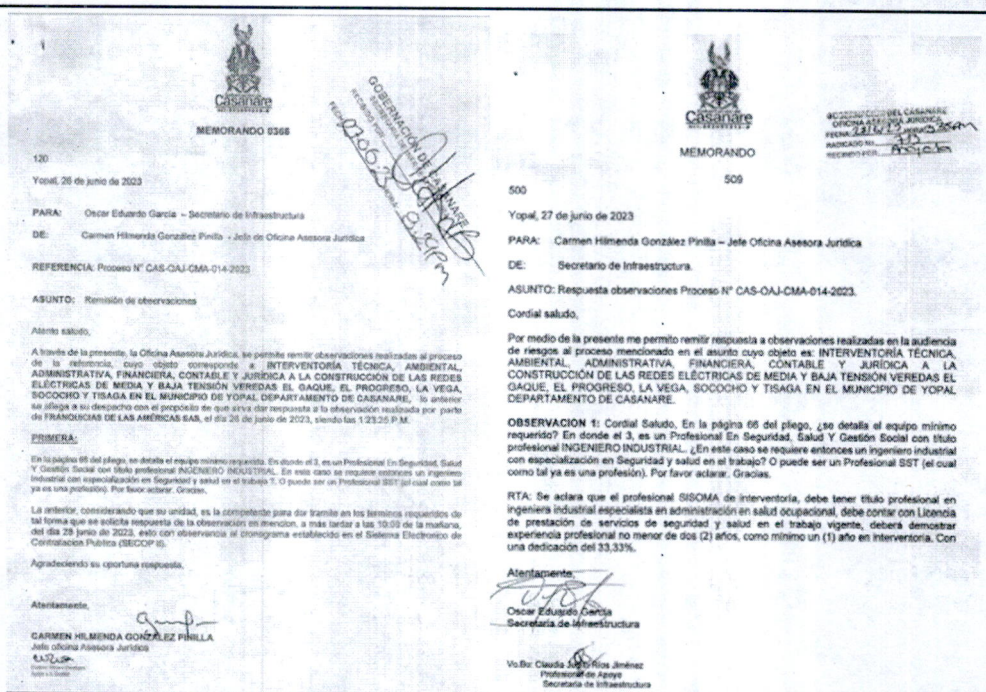
PRIMERA:

En la página 66 del pliego, se detalla el equipo mínimo requerido. En donde el 3, es un Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social con título profesional INGENIERO INDUSTRIAL. En este caso se requiere entonces un ingeniero

industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo? O puede ser un Profesional SST (el cual como tal ya es una profesión). Por favor aclarar. Gracias.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0366 de fecha 26 de junio 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 509 con radicado 28 junio de 2023, por parte del secretario de Infraestructura Departamental.

RTA: Se aclara que el profesional SISOMA de interventoría, debe tener título profesional en ingeniera industrial especialista en administración en salud ocupacional, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, deberá demostrar experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo un (1) año en interventoría. Con una dedicación del 33,33%.



MEMORANDO 0366

120

Yopal, 26 de junio de 2023

PARA: Oscar Eduardo Garcia – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Hilmenda Gonzalez Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Juridica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de **FRANCISCAS DE LAS AMÉRICAS SAS**, el día 26 de junio de 2023, siendo las 1:23:26 P.M.

PRIMERA:

En la página 66 del pliego, se detalla el equipo mínimo requerido. En donde el 3, es un Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social con título profesional INGENIERO INDUSTRIAL. En este caso se requiere entonces un ingeniero industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo ?. O puede ser un Profesional SST (el cual como tal ya es una profesión). Por favor aclarar. Gracias.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de la observación en mención, a más tardar a las 10:00 de la mañana, del día 28 junio de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

MEMORANDO 509

500

Yopal, 27 de junio de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Infraestructura.

ASUNTO: Respuesta observaciones Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir respuesta a observaciones realizadas en la audiencia de riesgos al proceso mencionado en el asunto cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACION 1: Cordial Saludo, En la página 66 del pliego, ¿se detalla el equipo mínimo requerido? En donde el 3, es un Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social con título profesional INGENIERO INDUSTRIAL. ¿En este caso se requiere entonces un ingeniero industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo? O puede ser un Profesional SST (el cual como tal ya es una profesión). Por favor aclarar. Gracias.

RTA: Se aclara que el profesional SISOMA de interventoría, debe tener título profesional en ingeniera industrial especialista en administración en salud ocupacional, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, deberá demostrar experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo un (1) año en interventoría. Con una dedicación del 33,33%.

Atentamente,

Oscar Eduardo Garcia
Secretaria de Infraestructura

Vo.Bo: Claudia Jaqueline Rios Jiménez
Profesional de Apoyo
Secretaria de Infraestructura

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: SECOB SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **SECOB SAS,** allegadas a través de SECOP II el día 27 de junio de 2023 a las 3:58:46 PM documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

OBSERVACION 1:
Del documento proyecto pliego de condiciones N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, en el numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima, solicitamos a la entidad en aras de permitir la pluralidad de oferentes, se amplie el perfil del profesional N. 3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, incluyendo la profesion INGENIERIA AMBIENTAL, motivado y siendo coherente con los requerimientos tecnicos solicitados en el Proyecto de Pliegos del proceso de la referencia puesto que cubre y cumple con el perfil, de igual forma es importante mencionar que en los demas procesos que la entidad ha sacado a concurso de meritos y/o licitaciones, se incluyen estos perfiles en estos cargos, por que son afines al perfil del cargo requerido.

De igual forma solicitamos a la entidad y se incuya el posgrado a ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta que tambien cumple y es afin con el mismo alcance del rol solicitado al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 1562 en el año 2012, en ministerio del trabajo cambió el termino de salud ocupacional por el de "Seguridad y salud en el trabajo", entendiéndose como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores" Por lo tanto, el nombre de la especialización no interfiere ni es diferente al campo de acción común que poseen ambas especializaciones.

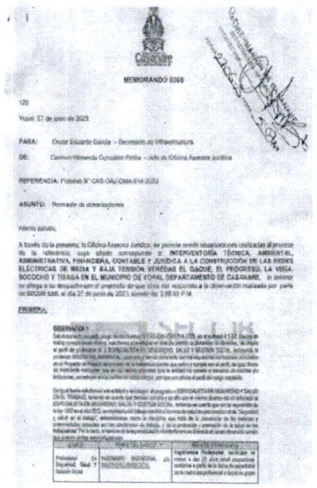
CARGO	PERFIL DEL CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social	INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL	**Experiencia Profesional.** certificada no menor a dos (2) años salud ocupacional. contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado
	Con especializacion en administracion en salud ocupacional y/o especializacion en seguridad y salud en el trabajo, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente	(según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. **Experiencia Relacionada.** Mínimo 1 año en interventoría, en proyectos infraestructura electrica

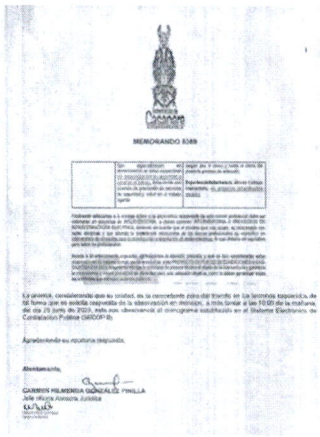
Finalmente solicitamos a la entidad aclare si la experiencia relacionada de este mismo profesional debe ser solamente en proyectos de INTERVENTORIA, o deben contener INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa, es relacionado con redes electricas y que ademas la experiencia relacionada de los demas profesionales es especifica en *Interventoría de proyectos para la construcción o ampliación de redes eléctricas*, lo que deberia ser equitativo para todos los profesionales.

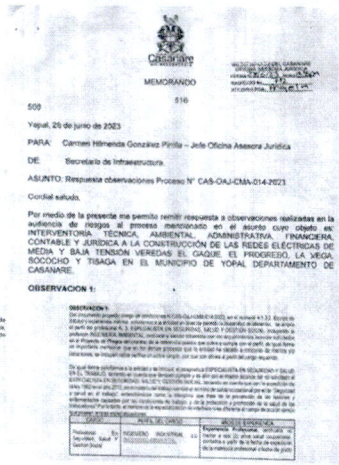
Acorde a lo anteriormente expuesto, agradecemos la atención prestada y que se han consideradas estas observaciones de manera formal, validar e incluirlas a los PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, argumentando que lo solicitado da alcance técnico al objeto de la interventoría y garantiza la competencia y mayor pluralidad de oferentes para una selección objetiva, como lo deben garantizar todas las entidades que manejen recursos públicos.

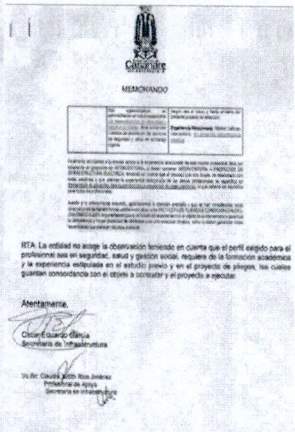
RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0369 de fecha 27 de junio 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 516 de 28 junio de 2023, por parte del secretario de Infraestructura Departamental.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional sea en seguridad, salud y gestión social, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, los cuales guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.









OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: SECOB SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **SECOB SAS,** allegadas a través de SECOP II el día 27 de junio de 2023 a las 3:56:53 PM documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

OBSERVACION 1:
Del documento proyecto pliego de condiciones N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, en el numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima, solicitamos a la entidad en aras de permitir la pluralidad de oferentes, se amplie el perfil del profesional N. 3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, incluyendo la profesion INGENIERIA AMBIENTAL, motivado y siendo coherente con los requerimientos tecnicos solicitados en el Proyecto de Pliegos del proceso de la referencia puesto que cubre y cumple con el perfil, de igual forma es importante mencionar que en los demas procesos que la entidad ha sacado a concurso de meritos y/o licitaciones, se incluyen estos perfiles en estos cargos, por que son afines al perfil del cargo requerido.

De igual forma solicitamos a la entidad y se inlcuya el posgrado a ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta que tambien cumple y es afin con el mismo alcance del rol solicitado al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 1562 en el año 2012, en ministerio del trabajo cambió el termino de salud ocupacional por el de "Seguridad y salud en el trabajo", entendiéndose como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores" Por lo tanto, el nombre de la especialización no interfiere ni es diferente al campo de acción común que poseen ambas especializaciones.

CARGO	PERFIL DEL CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social	INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL	**Experiencia Profesional.** certificada no menor a dos (2) años salud ocupacional. contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado

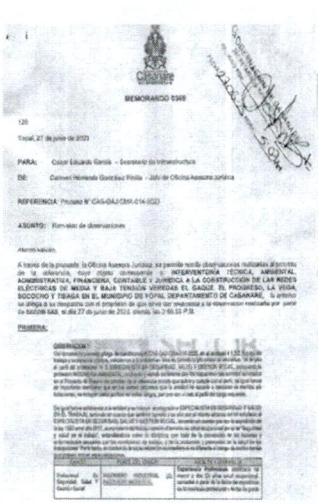
	Con especializacion en administracion en salud ocupacional y/o especializacion en seguridad y salud en el trabajo, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente.	(según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. **Experiencia Relacionada.** Mínimo 1 año en interventoría, en proyectos infraestructura electrica

Finalmente solicitamos a la entidad aclare si la experiencia relacionada de este mismo profesional debe ser solamente en proyectos de INTERVENTORIA, o deben contener INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa, es relacionado con redes electricas y que ademas la experiencia relacionada de los demas profesionales es especifica en *Interventoría de proyectos para la construcción o ampliación de redes eléctricas*, lo que deberia ser equitativo para todos los profesionales.

Acorde a lo anteriormente expuesto, agradecemos la atención prestada y que se han consideradas estas observaciones de manera formal, validar e incluirlas a los PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, argumentando que lo solicitado da alcance técnico al objeto de la interventoría y garantiza la competencia y mayor pluralidad de oferentes para una selección objetiva, como lo deben garantizar todas las entidades que manejen recursos públicos.

RESPUESTA: La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0369 de fecha 26 de junio 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 516 de 28 junio de 2023, por parte del secretario de Infraestructura Departamental.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional sea en seguridad, salud y gestión social, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, los cuales guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.


MEMORANDO 0369

120

Yopal, 27 de junio de 2023

PARA: Cesar Eduardo García – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Hermenia González Pinilla – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

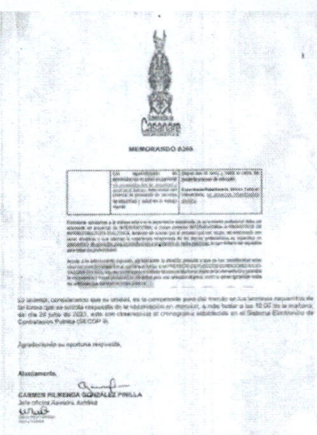
ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo.

A través de la presente la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, mediante memorando 0 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAGUE, EL PROGRESO, LA VEGA, BOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, lo anterior se allega a su respectiva con el propósito de que sirva dar viabilidad a la observación realizada por parte de SACOP-SAS, el día 27 de junio de 2023, siendo las 2:56:55 P.M.

PRIMERA:

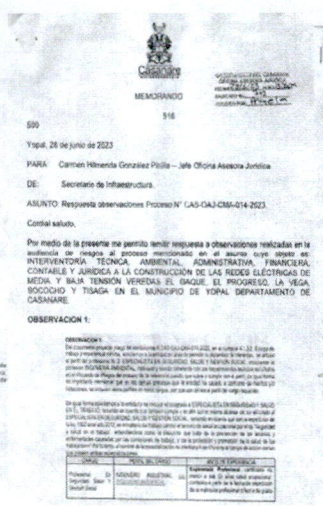
OBSERVACION 1:


MEMORANDO 0369

Agradeciendo su oportuna respuesta.

Atentamente,

CARMEN HERMENIA GONZALEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica


MEMORANDO

500

516

Yopal, 28 de junio de 2023

PARA: Carmen Hermenia Gonzalez Pinilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica

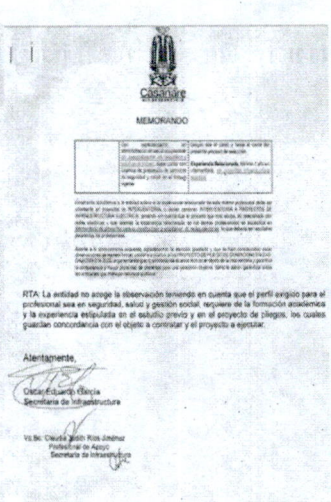
DE: Secretario de Infraestructura

ASUNTO: Respuesta observaciones Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir respuesta a observaciones realizadas en la audiencia de riesgos al proceso mencionado en el asunto cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAGUE, EL PROGRESO, LA VEGA, BOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACION 1:


MEMORANDO

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional sea en seguridad, salud y gestión social, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, los cuales guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

Atentamente,

Oscar Eduardo García
Secretario de Infraestructura

Vo.Bo. Claudia Lucia Rios Jiménez
Profesional de Apoyo
Secretaría de Infraestructura

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: INTERVENTORÍA Y COMUNICACIONES

Observaciones formuladas por el posible oferente: **INTERVENTORÍA Y COMUNICACIONES,** allegadas a través de SECOP II el día 28 de junio de 2023 a las 5:44:18 PM documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

- **Factor multiplicador.**

La entidad define en el factor multiplicador el apartado "B. Prestaciones Sociales", en ese sentido preguntamos a la entidad si el contrato del personal interventor deberá ser por contrato laboral o puede ser por contrato de prestación de servicios, la entidad debe considerar en este último que todo estos costos asociados a prestaciones legales, aportes parafiscales, seguridad social y otros costos prestacionales son incluidos en los honorarios profesionales, pautado con el profesional al inicio del contrato de prestación de servicios.

Ahora bien, en caso de establecer que la contratación de los profesionales deba ser por contrato laboral, solicitamos entonces a la entidad permitir la contratación por prestación de servicios con lo que implica permitir la libre modificación del factor multiplicador bajo el motivo de que los profesionales dedicados a la interventoría corresponden a consultores con conocimientos muy especializados y cuya contratación se generaliza por prestación de servicios para la ejecución de un proyectos con alcance y tiempo bien definidos.

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0376 de fecha 28 de junio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 523 de 29 junio de 2023, por parte del Secretario de Infraestructura.

RTA: Se aclara que el proponente está en la libertad de presentar el tipo de modalidad de contrato para vincular su personal, siempre y cuando se garantice las dedicaciones mínimas establecidas por la entidad en la ejecución del contrato.

- **Factor multiplicador.**

¿Es posible modificar los valores publicado por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador, con el fin de adaptarlo y relacionarlo de manera que sea acorde a la estructura de costo y proceso inherentes o propios de cada empresa?

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0376 de fecha 28 de junio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 523 de 29 junio de 2023, por parte del Secretario de Infraestructura.

RTA: La entidad señala que los valores publicados por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador son de referencia, utilizados para estructurar el presupuesto oficial. El oferente debe realizar la presentación del anexo de la propuesta económica y demás anexos que influyan en la determinación del precio, tales como: plan de cargas extendido y las variables tenidas en cuenta por el oferente para calcular su propuesta económica.

SEGUNDA:

- **7.7. ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA, POR PRODUCTOS**

Los valores que se deben diligenciar en el "7.7. ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA, POR PRODUCTOS" ¿pueden superar los ítems publicados por la entidad en el documento titulado "PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES"?

RESPUESTA: se aclara al observante que los valores publicados por la entidad son de referencia, y son los utilizados para estructurar el presupuesto oficial. El oferente debe realizar la presentación del anexo de la propuesta económica y demás anexos que influyan en la determinación del precio, tales como: plan de cargas extendido y las variables tenidas en cuenta por el oferente para calcular su propuesta económica, en todo caso el valor de la propuesta no podrá exceder el 100% del valor del presupuesto oficial.

- **1. Cronograma y Plan de Cargas.**

En referencia la entidad publica lo siguiente:

> 2. Plan de cargas extendido (Anexo Plan de Cargas).
> El oferente deberá presentar con su propuesta el plan de cargas extendido, en medio digital, conforme al anexo dispuesto por la Entidad en formato Excel.

Así entonces, entendemos que la entidad solicita presentar el Plan de cargas extendido en el SECOP II junto a la oferta ¿es correcto esto? Ahora bien, no se encuentra el formato en Excel al que hace referencia ¿O solo se debe cargar el Cronograma y Plan de cargas publicado por la entidad en PDF?

RESPUESTA: el comité evaluador se permite manifestar que se procederá a publicar en el portal de contratación el formato Excel.

TERCERA:

FORMACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL:

- **Director de interventoría**

Se solicita aceptar para este cargo ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia y especializados en la ejecución y dirección de interventoría a proyectos relacionados.

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0376 de fecha 28 de junio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 523 de 29 junio de 2023, por parte del Secretario de Infraestructura.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional director de obra, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, los cuales guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

- **Residente de interventoría**

Se solicita aceptar para este cargo ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia en interventoría de proyectos relacionados.

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0376 de fecha 28 de junio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 523 de 29 junio de 2023, por parte del Secretario de Infraestructura.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional residente de obra, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

- **Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social**

Dado que la ley así lo permite, solicitamos a la entidad permitir profesionales en cualquier pregrado con Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0376 de fecha 28 de junio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 523 de 29 junio de 2023, por parte del Secretario de Infraestructura.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional en seguridad, salud y gestión social, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL:

- **Director de interventoría**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada como supervisor de contratos de Construcción o ampliación de redes eléctricas o sistemas eléctricos.

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0376 de fecha 28 de junio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 523 de 29 junio de 2023, por parte del Secretario de Infraestructura.

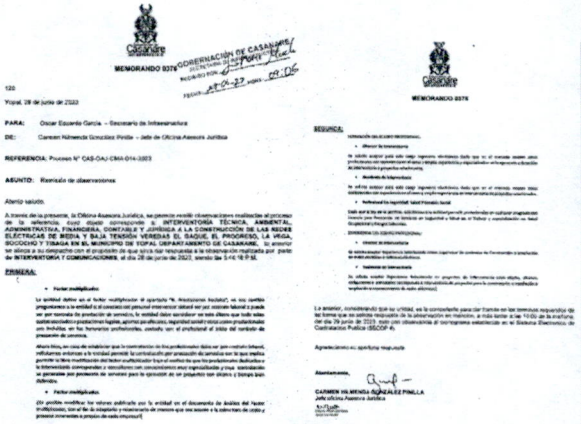
RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

- **Residente de interventoría**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada en proyectos de interventoría cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades corresponda a interventoría de proyectos para la construcción o instalación o ampliación o mantenimiento de redes eléctricas.

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0376 de fecha 28 de junio de 2023, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 523 de 29 junio de 2023, por parte del Secretario de Infraestructura.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.



MEMORANDO 0376

Yopal, 28 de junio de 2023

PARA: Oscar Eduardo García. – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Nirenda González Pinilla – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo.

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL BAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, lo anterior se remite a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de INTERVENTORIA Y COMUNICACIONES, el día 28 de junio de 2023, siendo las 5:46:18 P.M.

PRIMERA:

- **Factor multiplicador.**

Le solicitan definir en el factor multiplicador el apartado "B. Prestaciones Sociales", ya que dentro preguntamos a la entidad si el contratista del personal interventor debería ser por nómina de prestación de servicios, la entidad debe aclarárnos en este último que todo estos conceptos prestacionales legales, aportes parafiscales, seguridad social y otros costos profesionales son incluidos en los honorarios profesionales, contrario con el profesional el único del contrato de prestación de servicios.

Ahora bien, en caso de establecer que la contratación de los profesionales debía ser por contrato laboral, nuevamente entramos a la entidad permitir la contratación por prestación de servicios con lo que implica permitir la flexibilización del factor multiplicador bajo el motivo de que los profesionales dedicados a la interventoría contemplanden a consultores con conocimientos muy especializados y cuya contratación se generalizo por prestación de servicios para la ejecución de un proyectos con alcance y tiempo bien definidos.

- **Factor multiplicador.**

(Es posible modificar los valores publicado por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador, con el fin de adaptarlo y relacionarlo de manera que sea acorde a la estructura de costo y procesos inherentes a propios de cada empresa?)

95

MEMORANDO 0376

RESUELVE:

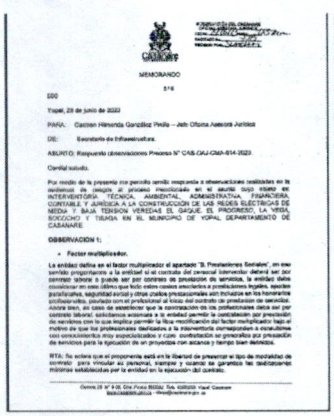
- Oficina de Interventoría
- Residente de Interventoría
- Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar trámite en las peticiones requeridas de las formas que se solicita respuesta de la observación en mención, a más tardar a las 10:00 de la mañana del día 29 junio de 2023 bajo con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta

Atentamente,

CARMEN NIRENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica



MEMORANDO

520

Yopal, 29 de junio de 2023

PARA: Carmen Nirenda González Pinilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Infraestructura.

ASUNTO: Respuesta observaciones Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

Cordial saludo.

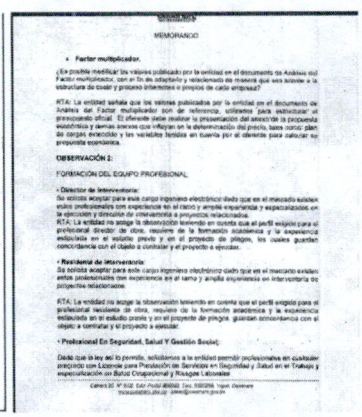
Por medio de la presente me permito remitir respuesta a observaciones realizadas en la audiencia de pliegos al proceso mencionado en el asunto cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL BAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

OBSERVACION 1:

- **Factor multiplicador.**

La entidad define en el factor multiplicador el apartado "B. Prestaciones Sociales", en ese sentido preguntamos a la entidad si el contrato del personal interventor deberá ser por nomina? teniendo en cuenta que todo estos costos prestacionales y prestaciones legales, aportes parafiscales, seguridad social y otros costos profesionales son incluidos en los honorarios profesionales, contrario con el profesional el único del contrato de prestación de servicios. Ahora bien, en caso de establecer que la contratación de los profesionales debía ser por contrato laboral, solicitamos entramos a la entidad permitir la contratación por prestación de servicios con lo que implica permitir la flexi modificación del factor multiplicador bajo el motivo de que los profesionales dedicados a la interventoría contemplanden a consultores con conocimientos muy especializados y cuya contratación se generalizo por prestación de servicios para la ejecución de un proyectos con alcance y tiempo bien definidos.

RTA: No sobra que el proponente esté en la libertad de presentar el tipo de modalidad de contrato para vincular su personal, siempre y cuando se garantice las obligaciones mínimas establecidas por la entidad en la ejecución del contrato.



MEMORANDO

- **Factor multiplicador.**

¿Es posible modificar los valores publicado por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador, con el fin de adaptarlo y relacionarlo de manera que sea acorde a la estructura de costo y procesos inherentes a propios de cada empresa?

RTA: La entidad señala que los valores publicados por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador son de referencia, utilizados para estructurar el presupuesto oficial. El oferente debe realizar la presentación del anexo de la propuesta económica y demás anexos que influyan en la determinación del precio, bajo costos, plan de cargas ejecutado y las variables fijadas en cuenta por el oferente para calcular su propuesta económica.

OBSERVACIÓN 2:

FORMACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL

- **Director de Interventoría:**

Se solicita aceptar para este cargo Ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia y especializados en la ejecución y dirección de interventoría a proyectos relacionados.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional Director de obra, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, los cuales guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

- **Residente de interventoría:**

Se solicita aceptar para este cargo Ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia en interventoría de proyectos relacionados.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional residente de obra, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

- **Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social;**

Dado que la ley así lo permite, solicitamos a la entidad permitir profesionales en ciudades precisado con Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales



MEMORANDO

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional en seguridad, salud y gestión social, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL:

- **Director de interventoría:**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada como supervisor de contratos de Construcción o ampliación de redes eléctricas o sistemas eléctricos.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

- **Residente de interventoría:**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada en proyectos de interventoría cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades corresponda a interventoría de proyectos para la construcción o instalación o ampliación o mantenimiento de redes eléctricas.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

Atentamente,

Oscar Eduardo García
Secretario de Infraestructura

Vo.Bo. Gisella Juliana Rios Jiménez
Profesional de Apoyo
Secretaría de Infraestructura

- **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPOENENTE.**

Solicitamos a la entidad aceptar experiencia en Interventoría Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o repotenciación y/o mantenimiento de: Redes De Media y Baja Tensión.

RESPUESTA: El comité evaluador se permite manifestar, que no se acoge la observación ya que las obras a contratar contemplan la construcción, ampliación, repotenciación de redes de media y baja tensión, y no actividades de mantenimiento, las cuales son responsabilidad del operador de la red de energía eléctrica.

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ CELIS
Requisitos Habilitantes Técnicos

LISNEY LÓPEZ ZORRO
Requisitos Habilitantes Financieros

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 29/6/23 HORA: 11:57 a.m.
RADICADO No. 516
RECIBIDO POR: Sandra

MEMORANDO

516

500

Yopal, 28 de junio de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Infraestructura.

ASUNTO: Respuesta observaciones Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir respuesta a observaciones realizadas en la audiencia de riesgos al proceso mencionado en el asunto cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACION 1:

- **Factor multiplicador.**

La entidad define en el factor multiplicador el apartado "B. Prestaciones Sociales", en ese sentido preguntamos a la entidad si el contrato del personal interventor deberá ser por contrato laboral o puede ser por contrato de prestación de servicios, la entidad debe considerar en este último que todo estos costos asociados a prestaciones legales, aportes parafiscales, seguridad social y otros costos prestacionales son incluidos en los honorarios profesionales, pautado con el profesional al inicio del contrato de prestación de servicios. Ahora bien, en caso de establecer que la contratación de los profesionales deba ser por contrato laboral, solicitamos entonces a la entidad permitir la contratación por prestación de servicios con lo que implica permitir la libre modificación del factor multiplicador bajo el motivo de que los profesionales dedicados a la interventoría corresponden a consultores con conocimientos muy especializados y cuya contratación se generaliza por prestación de servicios para la ejecución de un proyectos con alcance y tiempo bien definidos.

RTA: Se aclara que el proponente está en la libertad de presentar el tipo de modalidad de contrato para vincular su personal, siempre y cuando se garantice las dedicaciones mínimas establecidas por la entidad en la ejecución del contrato.

MEMORANDO

- **Factor multiplicador.**

¿Es posible modificar los valores publicado por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador, con el fin de adaptarlo y relacionarlo de manera que sea acorde a la estructura de costo y proceso inherentes o propios de cada empresa?

RTA: La entidad señala que los valores publicados por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador son de referencia, utilizados para estructurar el presupuesto oficial. El oferente debe realizar la presentación del anexo de la propuesta económica y demás anexos que influyan en la determinación del precio, tales como: plan de cargas extendido y las variables tenidas en cuenta por el oferente para calcular su propuesta económica.

OBSERVACIÓN 2:

FORMACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL:

• Director de interventoría:
Se solicita aceptar para este cargo ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia y especializados en la ejecución y dirección de interventoría a proyectos relacionados.
RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional director de obra, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, los cuales guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

• Residente de interventoría:
Se solicita aceptar para este cargo ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia en interventoría de proyectos relacionados.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional residente de obra, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

• Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social:

Dado que la ley así lo permite, solicitamos a la entidad permitir profesionales en cualquier pregrado con Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional en seguridad, salud y gestión social, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL:

• **Director de interventoría:**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada como supervisor de contratos de Construcción o ampliación de redes eléctricas o sistemas eléctricos.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

• **Residente de interventoría:**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada en proyectos de interventoría cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades corresponda a interventoría de proyectos para la construcción o instalación o ampliación o mantenimiento de redes eléctricas.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

Atentamente,

Oscar Eduardo García
Secretaria de Infraestructura

Vo.Bo: Claudia Judith Ríos Jiménez
Profesional de Apoyo
Secretaria de Infraestructura

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO POR:
FECHA: 29-06-23 HORA: 09:06

MEMORANDO 0376

120

Yopal, 28 de junio de 2023

PARA: Oscar Eduardo García – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de **INTERVENTORÍA Y COMUNICACIONES**, el día 28 de junio de 2023, siendo las 5:44:18 P.M.

PRIMERA:

- **Factor multiplicador.**

La entidad define en el factor multiplicador el apartado "B. Prestaciones Sociales", en ese sentido preguntamos a la entidad si el contrato del personal interventor deberá ser por contrato laboral o puede ser por contrato de prestación de servicios, la entidad debe considerar en este último que todo estos costos asociados a prestaciones legales, aportes parafiscales, seguridad social y otros costos prestacionales son incluidos en los honorarios profesionales, pautado con el profesional al inicio del contrato de prestación de servicios.

Ahora bien, en caso de establecer que la contratación de los profesionales deba ser por contrato laboral, solicitamos entonces a la entidad permitir la contratación por prestación de servicios con lo que implica permitir la libre modificación del factor multiplicador bajo el motivo de que los profesionales dedicados a la interventoría corresponden a consultores con conocimientos muy especializados y cuya contratación se generaliza por prestación de servicios para la ejecución de un proyectos con alcance y tiempo bien definidos.

- **Factor multiplicador.**

¿Es posible modificar los valores publicado por la entidad en el documento de Análisis del Factor multiplicador, con el fin de adaptarlo y relacionarlo de manera que sea acorde a la estructura de costo y proceso inherentes o propios de cada empresa?

05

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0376

SEGUNDA:

FORMACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL:

- **Director de interventoría**

Se solicita aceptar para este cargo ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia y especializados en la ejecución y dirección de interventoría a proyectos relacionados.

- **Residente de interventoría**

Se solicita aceptar para este cargo ingeniero electrónico dado que en el mercado existen estos profesionales con experiencia en el ramo y amplia experiencia en interventoría de proyectos relacionados.

- **Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social**

Dado que la ley así lo permite, solicitamos a la entidad permitir profesionales en cualquier pregrado con Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y especialización en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL:

- **Director de interventoría**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada como supervisor de contratos de Construcción o ampliación de redes eléctricas o sistemas eléctricos.

- **Residente de interventoría**

Se solicita aceptar Experiencia Relacionada en proyectos de interventoría cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades corresponda a interventoría de proyectos para la construcción o instalación o ampliación o mantenimiento de redes eléctricas.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de la observación en mencion, a más tardar a las 10:00 de la mañana, del dia 29 junio de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 28/6/23 HORA 3:35PM
RADICADO No. 712
RECIBIDO POR: Angela

MEMORANDO

516

500

Yopal, 28 de junio de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Infraestructura.

ASUNTO: Respuesta observaciones Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir respuesta a observaciones realizadas en la audiencia de riesgos al proceso mencionado en el asunto cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACION 1:

OBSERVACION 1:
Del documento proyecto pliego de condiciones N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, en el numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima, solicitamos a la entidad en aras de permitir la pluralidad de oferentes, se amplie el perfil del profesional N. 3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, incluyendo la profesion INGENIERIA AMBIENTAL, motivado y siendo coherente con los requerimientos tecnicos solicitados en el Proyecto de Pliegos del proceso de la referencia puesto que cubre y cumple con el perfil, de igual forma es importante mencionar que en los demas procesos que la entidad ha sacado a concurso de meritos y/o licitaciones, se incluyen estos perfiles en estos cargos, por que son afines al perfil del cargo requerido.

De igual forma solicitamos a la entidad y se incuya el posgrado a ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta que tambien cumple y es afin con el mismo alcance del rol solicitado al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 1562 en el año 2012, en ministerio del trabajo cambió el termino de salud ocupacional por el de "Seguridad y salud en el trabajo", entendiéndose como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores" Por lo tanto, el nombre de la especialización no interfiere ni es diferente al campo de acción común que poseen ambas especializaciones.

CARGO	PERFIL DEL CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social	INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL	**Experiencia Profesional.** certificada no menor a dos (2) años salud ocupacional. contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO

	Con especializacion en administracion en salud ocupacional y/o especializacion en seguridad y salud en el trabajo, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente	(según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de seleccion. **Experiencia Relacionada**. Mínimo 1 año en interventoria, en proyectos infraestructura electrica

Finalmente solicitamos a la entidad aclare si la experiencia relacionada de este mismo profesional debe ser solamente en proyectos de INTERVENTORIA, o deben contener INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa, es relacionado con redes electricas y que ademas la experiencia relacionada de los demas profesionales es especifica en *Interventoría de proyectos para la construcción o ampliación de redes eléctricas*, lo que deberia ser equitativo para todos los profesionales.

Acorde a lo anteriormente expuesto, agradecemos la atención prestada y que se han consideradas estas observaciones de manera formal, validar e incluirlas a los PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, argumentando que lo solicitado da alcance técnico al objeto de la interventoría y garantiza la competencia y mayor pluralidad de oferentes para una selección objetiva, como lo deben garantizar todas las entidades que manejen recursos públicos.

RTA: La entidad no acoge la observación teniendo en cuenta que el perfil exigido para el profesional sea en seguridad, salud y gestión social, requiere de la formación académica y la experiencia estipulada en el estudio previo y en el proyecto de pliegos, los cuales guardan concordancia con el objeto a contratar y el proyecto a ejecutar.

Atentamente,

Oscar Eduardo García
Secretaria de Infraestructura

Vo.Bo: Claudia Judith Ríos Jiménez
Profesional de Apoyo
Secretaria de Infraestructura

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO POR:
FECHA: 27-06-23
HORA: 5:07 PM

MEMORANDO 0369

120

Yopal, 27 de junio de 2023

PARA: Oscar Eduardo García – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de **SECOB SAS**, el día 27 de junio de 2023, siendo las 3:56:53 P.M.

PRIMERA:

OBSERVACION 1:
Del documento proyecto pliego de condiciones N CAS-OAJ-CMA-014-2023, en el numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima, solicitamos a la entidad en aras de permitir la pluralidad de oferentes, se amplie el perfil del profesional N. 3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, incluyendo la profesion INGENIERIA AMBIENTAL, motivado y siendo coherente con los requerimientos tecnicos solicitados en el Proyecto de Pliegos del proceso de la referencia puesto que cubre y cumple con el perfil, de igual forma es importante mencionar que en los demas procesos que la entidad ha sacado a concurso de meritos y/o licitaciones, se incluyen estos perfiles en estos cargos, por que son afines al perfil del cargo requerido.

De igual forma solicitamos a la entidad y se inlcuya el posgrado a ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta que tambien cumple y es afin con el mismo alcance del rol solicitado al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 1562 en el año 2012, en ministerio del trabajo cambió el termino de salud ocupacional por el de "Seguridad y salud en el trabajo", entendiéndose como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores" Por lo tanto, el nombre de la especialización no interfiere ni es diferente al campo de acción común que poseen ambas especializaciones.

CARGO	PERFIL DEL CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social	INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL	**Experiencia Profesional.** certificada no menor a dos (2) años salud ocupacional. contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0369

	Con especializacion en administracion en salud ocupacional y/o especializacion en seguridad y salud en el trabajo, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente	(según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. **Experiencia Relacionada**. Mínimo 1 año en interventoria, en proyectos infraestructura electrica

Finalmente solicitamos a la entidad aclare si la experiencia relacionada de este mismo profesional debe ser solamente en proyectos de INTERVENTORIA, o deben contener INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa, es relacionado con redes electricas y que ademas la experiencia relacionada de los demas profesionales es especifica en *Interventoría de proyectos para la construcción o ampliación de redes eléctricas*, lo que deberia ser equitativo para todos los profesionales.

Acorde a lo anteriormente expuesto, agradecemos la atención prestada y que se han consideradas estas observaciones de manera formal, validar e incluirlas a los PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, argumentando que lo solicitado da alcance técnico al objeto de la interventoría y garantiza la competencia y mayor pluralidad de oferentes para una selección objetiva, como lo deben garantizar todas las entidades que manejen recursos públicos.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de la observación en mencion, a más tardar a las 10:00 de la mañana, del dia 28 junio de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0369

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO POR:
FECHA: 27-06-23
HORA: 5:03

120

Yopal, 27 de junio de 2023

PARA: Oscar Eduardo García – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de **SECOB SAS**, el día 27 de junio de 2023, siendo las 3:56:53 P.M.

PRIMERA:

OBSERVACION 1:
Del documento proyecto pliego de condiciones N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, en el numeral 4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima, solicitamos a la entidad en aras de permitir la pluralidad de oferentes, se amplie el perfil del profesional N. 3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, incluyendo la profesion INGENIERIA AMBIENTAL, motivado y siendo coherente con los requerimientos tecnicos solicitados en el Proyecto de Pliegos del proceso de la referencia puesto que cubre y cumple con el perfil, de igual forma es importante mencionar que en los demas procesos que la entidad ha sacado a concurso de meritos y/o licitaciones, se incluyen estos perfiles en estos cargos, por que son afines al perfil del cargo requerido.

De igual forma solicitamos a la entidad y se inlcuya el posgrado a ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta que tambien cumple y es afin con el mismo alcance del rol solicitado al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 1562 en el año 2012, en ministerio del trabajo cambió el termino de salud ocupacional por el de "Seguridad y salud en el trabajo", entendiéndose como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores" Por lo tanto, el nombre de la especialización no interfiere ni es diferente al campo de acción común que poseen ambas especializaciones.

CARGO	PERFIL DEL CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social	INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO AMBIENTAL	**Experiencia Profesional.** certificada no menor a dos (2) años salud ocupacional. contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

MEMORANDO 0369

	Con especializacion en administracion en salud ocupacional y/o especializacion en seguridad y salud en el trabajo, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente	(segun sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. **Experiencia Relacionada**. Minimo 1 año en interventoria, en proyectos infraestructura electrica

Finalmente solicitamos a la entidad aclare si la experiencia relacionada de este mismo profesional debe ser solamente en proyectos de INTERVENTORIA, o deben contener INTERVENTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA, teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa, es relacionado con redes electricas y que ademas la experiencia relacionada de los demas profesionales es especifica en *Interventoria de proyectos para la construccion o ampliacion de redes electricas*, lo que deberia ser equitativo para todos los profesionales.

Acorde a lo anteriormente expuesto, agradecemos la atención prestada y que se han consideradas estas observaciones de manera formal, validar e incluirlas a los PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES N.CAS-OAJ-CMA-014-2023, argumentando que lo solicitado da alcance técnico al objeto de la interventoría y garantiza la competencia y mayor pluralidad de oferentes para una selección objetiva, como lo deben garantizar todas las entidades que manejen recursos públicos.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de la observación en mencion, a más tardar a las 10:00 de la mañana, del dia 28 junio de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0366

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO POR:
FECHA: 27-06-23 HORA: 3:29 PM

120

Yopal, 26 de junio de 2023

PARA: Oscar Eduardo García – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de **FRANQUICIAS DE LAS AMÉRICAS SAS**, el día 26 de junio de 2023, siendo las 1:23:25 P.M.

PRIMERA:

En la página 66 del pliego, se detalla el equipo mínimo requerido. En donde el 3, es un Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social con título profesional INGENIERO INDUSTRIAL. En este caso se requiere entonces un ingeniero industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo ?. O puede ser un Profesional SST (el cual como tal ya es una profesión). Por favor aclarar. Gracias.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de la observación en mencion, a más tardar a las 10:00 de la mañana, del dia 28 junio de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 28/6/23 HORA: 8:35AM
RADICADO No. 713
RECIBIDO POR: Angela

MEMORANDO

509

500

Yopal, 27 de junio de 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Secretario de Infraestructura.

ASUNTO: Respuesta observaciones Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir respuesta a observaciones realizadas en la audiencia de riesgos al proceso mencionado en el asunto cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OBSERVACION 1: Cordial Saludo, En la página 66 del pliego, ¿se detalla el equipo mínimo requerido? En donde el 3, es un Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social con título profesional INGENIERO INDUSTRIAL. ¿En este caso se requiere entonces un ingeniero industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo? O puede ser un Profesional SST (el cual como tal ya es una profesión). Por favor aclarar. Gracias.

RTA: Se aclara que el profesional SISOMA de interventoría, debe tener título profesional en ingeniera industrial especialista en administración en salud ocupacional, debe contar con Licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, deberá demostrar experiencia profesional no menor de dos (2) años, como mínimo un (1) año en interventoría. Con una dedicación del 33,33%.

Atentamente,

Oscar Eduardo García
Secretaria de Infraestructura

Vo.Bo: Claudia Judith Ríos Jiménez
Profesional de Apoyo
Secretaria de Infraestructura

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO POR:
FECHA: 26-06-23 HORA: 8:20 PM

MEMORANDO 0366

120

Yopal, 26 de junio de 2023

PARA: Oscar Eduardo García – Secretario de Infraestructura

DE: Carmen Hilmenda González Pinilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-CMA-014-2023

ASUNTO: Remisión de observaciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observaciones realizadas al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a la observación realizada por parte de **FRANQUICIAS DE LAS AMÉRICAS SAS**, el día 26 de junio de 2023, siendo las 1:23:25 P.M.

PRIMERA:

En la página 66 del pliego, se detalla el equipo mínimo requerido. En donde el 3, es un Profesional En Seguridad, Salud Y Gestión Social con título profesional INGENIERO INDUSTRIAL. En este caso se requiere entonces un ingeniero industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo ?. O puede ser un Profesional SST (el cual como tal ya es una profesión). Por favor aclarar. Gracias.

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de la observación en mencion, a más tardar a las 10:00 de la mañana, del dia 28 junio de 2023, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Agradeciendo su oportuna respuesta,

Atentamente,

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quirnbaya
Apoyo a la Gestión